



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 03 DIC 2015

**VISTO:** El Expediente Letra TCP N° 238/2010 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado “S/ REGLAMENTACIÓN DE USO VEHÍCULO T.C.P.”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente del Visto tramitó la redacción y aprobación de la reglamentación que deberá observarse para el uso de Automotores del Tribunal de Cuentas, habiéndose dictado en consecuencia la Resolución Plenaria N° 151/2011, mediante la cuál se dispuso: Aprobar el PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE AUTOMOTORES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, conforme las normas que resultan del Anexo I de la misma.

Que por el Artículo 4° del Anexo I del citado acto se dispone que: *“...por Resolución de Presidencia y previa conformidad de los agentes, se determinará quienes resultan autorizados como responsables del manejo de los automotores del Tribunal, ello en función de las necesidades que indiquen los titulares de las distintas áreas del organismo. El respectivo permiso para conducir vehículos, será confeccionado de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo II, que forma parte integrante de la presente, debiendo ser exhibido toda vez que le sea requerido por la autoridad competente”.*

Que mediante Resolución Plenaria N° 240/2015, se autorizó la designación en Planta Transitoria del Sr. Salvador CAVALLARI DNI N° 25.692.933, para desempeñarse en el cargo de Asistente de la Secretaría Legal de éste Tribunal de Cuentas.

Que a fojas 166 y 167 de las actuaciones del Visto obra la respectiva conformidad del nombrado y copia certificada de su licencia para conducir vigente.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

6 2 8

Que en razón de todo lo expuesto corresponde dictar el correspondiente acto administrativo de autorización.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15 incs. a) y f) de la Ley Provincial N° 50 y Artículo 4° y ccs. del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 151/11 – Procedimiento para el Uso de Automotores del Tribunal de Cuentas.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Sr. Salvador CAVALLARI DNI N° 25.692.933, a manejar en carácter de conductor responsable los automotores de dominio del Tribunal de Cuentas. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber al autorizado que deberá dar estricto cumplimiento a las normas previstas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 151/11, particularmente las dispuestas en los artículos 5°, 6°, 7°, 11°, 12°, 13° y 14°.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar al interesado, con copia certificada de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Reservar una copia certificada de la presente junto con la documentación que debe entregarse con el automotor. Notificar a la Dirección de Administración, con remisión del expediente citado en el Visto.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 6 2 8 / 2015.**

TCP
Confección
CB
Control
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia